



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 11 de Marzo 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N° 029-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 01 de febrero de 2021, de Asesoría Legal Externa, Informe N° 043-2021-SDHSS/MDLH, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Acta de reunión de fecha 11 de enero de 2021, se llevó a cabo la reunión de trabajo presencial autorizada bajo todos los protocolos de bioseguridad a fin de evitar el contagio del Coronavirus (COVID-19); se reunieron personal de la Municipalidad Distrital de La Huaca y representante del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 (Asistente Técnico Saberes Productivos), para tratar sobre la REACTIVACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS, y dentro de los acuerdos asumidos establece que la Municipalidad Distrital de La Huaca se compromete a IMPLEMENTAR la intervención Saberes Productivos, mediante la aprobación y publicación de la Ordenanza Municipal, del mismo modo designar un Equipo Técnico Municipal a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad Distrital de La Huaca, el cual tendrá a su cargo la reactivación de la Intervención Saberes Productivos;

Que, la Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales considera importante nuestra participación, en el marco de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de La Huaca, que contribuirá a la protección, revaloración y autonomía de las personas adultas mayores;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

Que, mediante Informe N° Informe N° 043-2021-SDHSS/MDLH, de 01 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, remite la opinión técnica favorable de la implementación de Saberes Productivos, así como la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 029-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 22 de febrero de 2021, sobre aprobación de la Ordenanza Municipal de implementación de la Intervención de Saberes Productivos en el Distrito de La Huaca, debiéndose remitir los actuados al Concejo Municipal y se proceda a su evaluación y posterior aprobación por el Pleno;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°005-2021-MDLH/CM, de 11 de marzo de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LA HUACA, que tiene por objeto Implementar la Intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad de La Huaca, con

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE LA HUACA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Sociales  
URPPP.



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)